

DECRETO N°

108

ANTOFAGASTA,

15 ENE. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N°23, de 11 de enero de 2016, Reglamento del Académico; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo N° 1136, adoptado en sesión extraordinaria N°371, de 11 de enero de 2016, el Consejo Académico, a proposición del señor Rector, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, los que pasan a formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales, acordó aprobar las "normas para asignación de la Carga Académica".

2. Que, en mérito de lo anterior

DECRETO:

1. **OFICIALIZASE** las normas para asignación de la carga académica para el año Académico 2016, de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

NORMAS PARA ASIGNACIÓN DE CARGA ACADÉMICA

En relación con la planificación de las diferentes actividades de los académicos jornada completa y media jornada, la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Docencia normalizará los criterios en la valorización y distribución en horas correspondientes a las jornadas de 44 o 22 horas, según jerarquía (docencia, proyectos, investigación, perfeccionamiento, vinculación, gestión, etc.), de tal forma de minimizar diferencias en actividades de igual complejidad, que en algunas unidades tengan distinto reconocimiento en horas académicas para los académicos.

Para optimizar la planificación y normalizar el tema de la asignación de horas de docencia e investigación, y luego de un análisis de las actividades realizadas durante años anteriores, se definen las siguientes normas a considerar en la asignación de horas de docencia a partir del año académico 2016 por parte de los Directores de Departamento, Institutos y Centros, que recoge las normativas vigentes:

- El Reglamento del Académico vigente, establece la existencia de una Carrera Académica, "cuyos objetivos principales son, fundamentalmente, estimular la formación permanente de los académicos de la Universidad con el fin de lograr una mayor eficacia en las tareas que le son propias y ofrecerles reconocimiento por sus méritos y excelencia, tanto en el área de la docencia para formación de los recursos humanos, como en las actividades de investigación, su aplicación y posterior difusión de los resultados".

- La asignación mínima de docencia e investigación a los académicos en sus convenios de desempeño, debe estar de acuerdo con su jerarquía y además directamente vinculada a las actividades de investigación, administración, vinculación, perfeccionamiento y otras que los académicos desarrollan, debidamente registrada en su unidad. La Carrera Académica, junto con valorar la actividad realizada, genera responsabilidades diferenciadas que deben ser consideradas en la planificación anual del trabajo de los académicos en sus convenios de desempeño, de acuerdo con el plan estratégico de su unidad.
- Teniendo a la vista lo anterior, se ha definido la siguiente asignación de carga docente y de investigación:

Jerarquía	Horas docencia	Horas investigación	Horas Vinculación
Instructor	18	4	6
Profesor Asistente	16	6	6
Profesor Asociado	14	8	6
Profesor Titular	8	10	6

- El reconocimiento de horas por actividades académicas diferentes a docencia e investigación, debe estar acreditado por la unidad competente, mediante decreto o constancia.
- Como una manera de cautelar la calidad de las actividades institucionales, los académicos que han descargado horas de docencia de su jornada completa o media jornada en virtud de proyectos, gestión u otra actividad, no deberán asumir docencia haciendo uso de las horas supernumerarias por honorarios.
- En la dirección de tesis de pre y postgrado, los académicos deberán asumir como máximo la conducción de dos tesis, privilegiando de esa manera el número de horas para realizar docencia en otras asignaturas regulares de los Planes de Estudio.
- Dadas las funciones de los cargos de Jefes de Carrera, particularmente las que emergen de los nuevos Planes de Estudio rediseñados, los procesos de acreditación y el seguimiento cercano del itinerario formativo de los estudiantes, se les asigna media jornada (22 horas) para cumplir su gestión, por lo cual sólo podrán asumir un máximo de 10 horas de docencia sin opción de contratar horas supernumerarias por honorarios.

- Para los Directores de Departamento, se aplica el mismo criterio anterior, vale decir, utilizan en su labor de gestión 22 horas, y se establece un máximo de 10 horas de docencia. Al igual que los Jefes de Carrera sin opción de contratar horas supernumerarias por honorarios. Independiente de lo anterior se puede acordar con el Decano y Vicerrector Académico un número distinto de horas para ejercer el cargo de Director de Departamento.
- Los académicos media jornada, independiente de su jerarquía, deben realizar 18 horas de docencia y se les debe asignar como máximo 12 horas en modalidad convenio a honorarios.
- Los académicos jornada completa, independientemente de sus jerarquía y que no estén desarrollando actividades de investigación y/o gestión, deberán convenir convenios de desempeños por 22 horas de docencia directa.

ASIGNACIÓN HORAS ADMINISTRACIÓN, PROYECTOS MECE, EXTERNOS E INTERNOS, PERFECCIONAMIENTO

PROYECTOS MECE			
Convenios Desempeño		Mejoramiento Programas	
Director	1/2 jornada	Director	10 horas
Director alterno	1/2 jornada		
Equipo	12 horas	Equipo	6 horas

ADMINISTRACIÓN - GESTIÓN ACADÉMICA			
Decano	44 horas	Rediseño curricular	5 horas
Director Departamento	22 horas	Acreditación carreras	5 horas
Director de Escuela	22 horas	Elaboración Guías Aprendizaje	4 horas
Director de Centro	22 horas	Tesis pregrado	1 horas
Jefe de Carrera	22 horas	Tesis postgrado	2 horas
Secretario Docente	12 horas	Académico Tutor	4 horas
Secretario Investigación	10 horas	Integrante Comité Carrera	2 horas
Secretario Vinculación	10 horas		
Jefe Programa Bachillerato	6 horas		
Jefe Programa Postgrado	8 horas		
Secretario Departamento	3 - 4 horas		
Coordinador Asignatura	2 horas		
Integrante Junta Directiva, Consejo Académico, Comisión Evaluación y Calificación	2 horas		

PROYECTOS INTERNOS						
	Docencia	Vinculación	Investigación Programa tesis	Investigación Semillero	Investigación Iniciación	Investigación Áreas escasamente desarrolladas
Director	6 horas	6 horas	4 horas tutor	6	6	6
Equipo	4 horas	6 horas		4		4

PROYECTOS EXTERNOS			
	FONDART	FOSIS	Fondecyt - Fondef
Director	6 horas	6 horas	Según bases concurso No superior a 22 horas
Equipo	4 horas	4 horas	

PERFECCIONAMIENTO	
Grado Académico	22 horas
Especialidades	
Medicina-Odontología	22 horas
Pasantías	10 horas
Cursos Especialización	4 horas

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)

LLM/FP/LC/MDS/IPC

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección de Gestión de la Investigación
Facultades
Centros
Institutos
Departamentos
DGAJ
Jefe de Gabinete, Rectoría
Decretación

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR